

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 004**  
(Septiembre 16 de 2022)

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital CARISMA

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su "**artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión**. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión".
2. Según Resolución S2020060006736 del 06 de marzo de 2020, se derogaron las Resoluciones S2019060157245 del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de modificar su presupuesto" y S2019060157246 del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la facultad de modificar el presupuesto".
3. Mediante resolución S2021060130581 del 2 de diciembre de 2021 el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) aprobó el Presupuesto de ingresos y Gastos por capítulos para la ESE HOSPITAL CARISMA por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.606.741.253).
4. Se recibió Resolución con radicado No.S2022060089367 por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la cual se distribuyen, asigna y transfieren unos recursos de funcionamiento e inversión provenientes de la "Estampilla Prohospitales Públicos" incluidos en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social a la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$74.796.135)**.
5. De acuerdo a lo anterior, es necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Carisma de la vigencia 2022 la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$74.796.135)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$74.796.135)**., así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>74.196.135</b>
<b>1.1.</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>74.196.135</b>
1.1.01	Ingresos tributarios	74.196.135
1.1.01.02	Impuestos indirectos	74.196.135
1.1.01.02.300	Estampillas	74.196.135
1.1.01.02.300.40	Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	74.196.135

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$74.796.135)**. así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>74.196.135</b>
<b>2.1.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.196.135</b>
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	14.196.135
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	14.196.135
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	14.196.135
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	14.196.135
2.1.2.02.02.005.501	Mantenimiento Servicios Planta Fisica	14.196.135
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>60.000.000</b>
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	60.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	60.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	60.000.000
2.4.5.01.03.301	Medicamentos	60.000.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente Proyecto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA**  
Gerente